Certificación No. 486

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **ALIRIO TRIANA MARROQUIN,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **91.268.976** de **Bucaramanga,** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha de Contrato:** CO1.PCCNTR.7444499 de 08 de febrero de 2025.

Objeto: Prestar los servicios profesionales de la Formación Profesional Integral, como instructor de carácter temporal por duración definida, para la gestión del desarrollo curricular y la ejecución de las acciones formativas para el Programa de Articulación del SENA con la Educación Media Técnica en la red de informática, Diseño y desarrollo de software, área temática: PROGRAMACION DE SOFTWARE y demás de su competencia y requerimientos del Centro Agroempresarial y turístico de los Andes, vigencia 2025

Plazo de Ejecución	: 09 meses y 24 días.
Fecha de Inicio de Ejecución	: 11 de febrero de 2025.
Fecha de terminación de contrato	: El contrato se encuentra en ejecución.

Valor Total: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($45.075.208).**

Forma de pago: Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Pagos mensuales por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($4.599.511) Incluido IVA y proporcionales, esto para el primer y/o último pago, atendiendo al plazo de ejecución establecido.

Obligaciones Específicas del Contrato: Son obligaciones del contratista: 1. Realizar alistamiento oportuno de todos los documentos de desarrollo curricular según el programa de formación asignado (titulada y complementaria) para orientar en las fichas que se le notifiquen en la vigencia, dejando la evidencia en el portafolio de la ficha. 2. Programar y reportar al coordinador académico o líder de procesos en los 5 últimos días hábiles de cada mes las actividades a ejecutar en el siguiente mes según la programación de las fichas, los ambientes de aprendizaje, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida y se gestione el cargue de los eventos en Sofia plus, en el marco de su objeto contractual y lineamientos Institucionales y legales. 3. Reportar y registrar en el aplicativo Sofía Plus todas las actividades que de acuerdo con el proceso de GFPI son de su responsabilidad (Registro de Proyecto Formativo, Creación de ruta de Aprendizaje, Asocio de Aprendices, verificación de registro de actividades en Sofia plus durante los de 5 primeros días hábiles de cada mes y reportar novedades, reporte de Inasistencias, Reporte de Juicios Evaluativos) garantizando la oportunidad, calidad de la información y la coherencia con el proceso formativo. 4. Realizar la inducción institucional a los aprendices de acuerdo con los lineamientos SENA igualmente aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el conducto regular para garantizar el debido proceso de gestión de novedades en especial cuando sean notificaciones de menores de edad. 5. Ejecutar la formación

profesional integral de acuerdo con el programa de formación del área temática objeto del contrato según los lineamientos Institucionales con domicilio contractual en Málaga. 6. Solicitar y gestionar oportunamente el uso de los elementos necesarios y materiales de formación para desarrollar eficazmente la acción de formación y responder por ellos ante el centro presentando los respectivos documentos soporte, como también responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar labores propias de su rol. 7. Realizar seguimiento y/o asesoría en la etapa productiva de los aprendices que le sean asignados y documentar esta actividad según el procedimiento de ejecución de la FPI. 8. Realizar la Evaluación de la apropiación de las competencias de los aprendices, emitir y registrar los Juicios evaluativos de cada aprendiz (Etapa lectiva y productiva), previa verificación efectuada de logro de los resultados de aprendizaje y portafolio de evidencias del aprendiz, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el programa de formación en un plazo máximo de 8 días después de finalizada la evaluación de las actividades de aprendizaje según fechas establecidas en el plan de trabajo y planeación pedagógica. 9. Participar en las actividades relacionadas con la ejecución del aseguramiento de la calidad de la FPI según los lineamientos institucionales y necesidad del Servicio. 10. Realizar seguimiento a la ejecución de cada acción de formación asignada, participar en comités de evaluación y seguimiento, documentar en actas y registros la ejecución de los seguimientos, como las novedades que se presenten en la acción de formación. 11. Reportar y sistematizar según plan operativo del programa, las acciones de formación en los portafolios de evidencias y en documentos (Actas de evaluación de programas con revisión del diseño curricular y documentos de desarrollo curricular, sobre la pertinencia y validez de estos, índices de deserción y/o oportunidades de mejora, Actas de empalme, Actas de seguimiento Trimestral, Casos exitosos, sistematización de prácticas pedagógicas para la ejecución de la FPI) que demuestren los resultados de la ejecución contractual y la FPI, en los diferentes medios y/o espacios físicos y digitales que disponga el centro. 12. Apoyar la gestión para seguimiento y verificación del cierre de fichas de los programas de formación titulada del programa de Articulación con la media (apoyo entrega de documentos solicitud de título). 13. Articular las acciones de formación con las estrategias institucionales Sennova, Agrosena, los procesos misionales de Emprendimiento y ECCL y demás procesos institucionales en el marco del mapa de procesos SIGA, según alcance de la FPI. 14. Apoyar las actividades de promoción y divulgación de la oferta educativa académica, así mismo, gestionar la conformación de grupos de aprendices para la creación de las fichas de formación definidos en el diseño curricular y lineamientos de administración educativa según procedimientos establecidos en el sistema integrado de gestión y autocontrol-SIGA. 15. Participar cuando el centro lo requiera en proyectos de investigación Técnica aplicada y/o pedagógica y actividades del plan tecnológico para fortalecer el proceso de formación en el área temática objeto del contrato. 16. Participar cuando el centro de formación lo requiera en jornadas de Diseño y desarrollo curricular de programas de FPI conforme a las necesidades nacionales y lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato. 17. Acompañar a los aprendices en las actividades planteadas por el equipo de bienestar al aprendiz según la programación del instructor. 18. Apoyar la inscripción en el sistema de información de la Agencia Pública de Empleo del SENA de los aprendices, de manera informada y consentida por los mismos, garantizando la consignación de información veraz y actualizada, así como informar los mecanismos de consulta a los aprendices. 19. Participar en las jornadas de seguimiento, acompañamiento, actualización, capacitación, reuniones de red y docentes homólogos de las instituciones educativas y trasferencia tecnológica convocadas por el centro de Formación. 20. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol,

Certificación No. 486

Seguridad y Salud en el trabajo, gestión ambiental, gestión de la información y Gestión de la Calidad. 21. Reportar de manera oportuna como usuario proveedor, en la etapa de ejecución contractual dentro de la plataforma SECOP II, los soportes correspondientes que evidencien la correcta ejecución y pagos realizados en cumplimiento del contrato de prestación de servicios suscrito. 22. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia “Orientar Procesos Formativos Con Base En Los Planes De Formación Concertados, O La Actualización ""Orientar Formación Presencial De Acuerdo Con Procedimiento Técnico Y Normativo"" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual. 23. Apoyar con la revisión, proyección y evaluación en las etapas precontractual, contractual y potscontractual de los procesos de contratación de bienes y servicios, según su área. 24. Participar en las actividades programadas por el SENA y equipo SIGA a las cuales se les convoque en cumplimento de las actividades propias del objeto contractual. 25. El contratista que realice comisiones de servicios o desplazamientos autorizados por el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la comisión, la respectiva legalización al área de Contable o quien haga sus veces. 26. Hacer entrega oportuna al supervisor del contrato, según cronograma que se establezca por parte de la entidad y atendiendo la forma de pago establecida de los documentos y soportes de cuenta de cobro, con el fin de dar cumplimiento a la meta de ejecución presupuestal. 27. El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales). 28. Atender los requerimientos que le realice el supervisor dentro del marco del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 19 días del mes de noviembre de 2025.

Firmado digitalmente por YADIMYR OSWALDO GARCIA REYES
Fecha: 2025.11.20 09:33:29 -05'00'

Yadimyr Oswaldo García Reyes
Regional Santander
Subdirector(e)
Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes

Proyecto: Diana Cárdenas Álvarez
Cargo: Gestión Documental
Reviso: Gynna Paola Carvajal Correa
Cargo: Coordinadora de Programas Especiales

Certificación No. 348

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **ALIRIO TRIANA MARROQUIN,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **91.268.976** de Bucaramanga, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha de Contrato:** CO1.PCCNTR.6254638 del 25 de abril de 2024.

Objeto: Prestar los servicios profesionales en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes vigencia 2024, como instructor de carácter temporal en la modalidad de Contrato por tiempo fijo, para la gestión del desarrollo curricular y la ejecución de acciones de formación titulada y complementaria para el programa de integración con la media en la red de informática, Diseño y desarrollo de software, área temática: SISTEMAS TELEINFORMATICOS y demás de su competencia.

Plazo de Ejecución	: 7 meses y 15 días.
Fecha de Inicio de Ejecución	: 29 de abril de 2024.
Fecha de terminación de contrato	: 13 de diciembre de 2024.

Valor inicial: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($33.491.588).**

Forma de pago: Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($33.491.588,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Pagos mensuales por valor de ($4.465.545,00, Incluido IVA) y proporcionales, esto para el primer y/o último pago, atendiendo al plazo de ejecución establecido.

Obligaciones Específicas del Contrato: "1.Realizar alistamiento oportuno de todos los documentos de desarrollo curricular según el programa de formación asignado (titulada y complementaria) para orientar en las fichas que se le notifiquen en la vigencia, dejando la evidencia en el portafolio de la ficha.2. Programar y reportar al coordinador académico o líder de procesos en los 5 últimos días hábiles de cada mes las actividades a ejecutar en el siguiente mes según la programación de las fichas, los ambientes de aprendizaje, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida y se gestione el cargue de los eventos en Sofia plus, en el marco de su objeto contractual y lineamientos Institucionales y legales.3. Reportar y registrar en el aplicativo Sofía Plus todas las actividades que de acuerdo con el proceso de GFPI son de su responsabilidad (Registro de Proyecto Formativo, Creación de ruta de Aprendizaje, Asocio de Aprendices, verificación de registro de actividades en Sofia plus durante los de 5 primeros días hábiles de cada mes y reportar novedades, reporte de Inasistencias, Reporte de Juicios Evaluativos) garantizando la oportunidad, calidad de la información y la coherencia con el proceso formativo.4.Realizar la inducción institucional a los aprendices de

acuerdo con los lineamientos SENA igualmente aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el conducto regular para garantizar el debido proceso de gestión de novedades en especial cuando sean notificaciones de menores de edad.5. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el programa de formación del área temática objeto del contrato según los lineamientos Institucionales con domicilio contractual en Málaga.6. Solicitar y gestionar oportunamente el uso de los elementos necesarios y materiales de formación para desarrollar eficazmente la acción de formación y responder por ellos ante el centro presentando los respectivos documentos soporte, como también responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar labores propias de su rol.7. Realizar seguimiento y/o asesoría en la etapa productiva de los aprendices que le sean asignados y documentar esta actividad según el procedimiento de ejecución de la FPI.8. Realizar la Evaluación de la apropiación de las competencias de los aprendices, emitir y registrar los Juicios evaluativos de cada aprendiz (Etapa lectiva y productiva), previa verificación efectuada de logro de los resultados de aprendizaje y portafolio de evidencias del aprendiz, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el programa de formación en un plazo máximo de 8 días después de finalizada la evaluación de las actividades de aprendizaje según fechas establecidas en el plan de trabajo y planeación pedagógica.9. Participar en las actividades relacionadas con la ejecución del aseguramiento de la calidad de la FPI según los lineamientos institucionales y necesidad del Servicio.10. Realizar seguimiento a la ejecución de cada acción de formación asignada, participar en comités de evaluación y seguimiento, documentar en actas y registros la ejecución de los seguimientos, como las novedades que se presenten en la acción de formación.11. Reportar y sistematizar según plan operativo del programa, las acciones de formación en los portafolios de evidencias y en documentos (Actas de evaluación de programas con revisión del diseño curricular y documentos de desarrollo curricular, sobre la pertinencia y validez de estos, índices de deserción y/o oportunidades de mejora, Actas de empalme, Actas de seguimiento Trimestral, Casos exitosos, sistematización de prácticas pedagógicas para la ejecución de la FPI) que demuestren los resultados de la ejecución contractual y la FPI, en los diferentes medios y/o espacios físicos y digitales que disponga el centro.12. Apoyar la gestión para seguimiento y verificación del cierre de fichas de los programas de formación titulada del programa de Articulación con la media (apoyo entrega de documentos solicitud de título).13. Articular las acciones de formación con las estrategias institucionales Sennova, Agrosena, los procesos misionales de Emprendimiento y ECCL y demás procesos institucionales en el marco del mapa de procesos SIGA, según alcance de la FPI.14. Apoyar las actividades de promoción y divulgación de la oferta educativa académica, así mismo, gestionar la conformación de grupos de aprendices para la creación de las fichas de formación definidos en el diseño curricular y lineamientos de administración educativa según procedimientos establecidos en el sistema integrado de gestión y autocontrol-SIGA.15. Participar cuando el centro lo requiera en proyectos de investigación Técnica aplicada y/o pedagógica y actividades del plan tecnológico para fortalecer el proceso de formación en el área temática objeto del contrato.16. Participar cuando el centro de formación lo requiera en jornadas de Diseño y desarrollo curricular de programas de FPI conforme a las necesidades nacionales y lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.17. Acompañar a los aprendices en las actividades planteadas por el equipo de bienestar al aprendiz según la programación del instructor.18. Apoyar la inscripción en el sistema de información de la Agencia Pública de Empleo del SENA de los aprendices, de manera informada y consentida por los mismos, garantizando la consignación de información veraz y actualizada, así como informar los mecanismos de consulta a los aprendices.19. Participar

Certificación No. 348

en las jornadas de seguimiento, acompañamiento, actualización, capacitación, reuniones de red y docentes homólogos de las instituciones educativas y trasferencia tecnológica convocadas por el centro de Formación.20. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol, Seguridad y Salud en el trabajo, gestión ambiental, gestión de la información y Gestión de la Calidad.21. Reportar de manera oportuna como usuario proveedor, en la etapa de ejecución contractual dentro de la plataforma SECOP II, los soportes correspondientes que evidencien la correcta ejecución y pagos realizados en cumplimiento del contrato de prestación de servicios suscrito.22. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "Orientar Procesos Formativos Con Base En Los Planes De Formación Concertados, O La Actualización ""Orientar Formación Presencial De Acuerdo Con Procedimiento Técnico Y Normativo"" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual.23. Apoyar con la revisión, proyección y evaluación en las etapas precontractual, contractual y potscontractual de los procesos de contratación de bienes y servicios, según su área.24. Participar en las actividades programadas por el SENA y equipo SIGA a las cuales se les convoque en cumplimento de las actividades propias del objeto contractual.25. El contratista que realice comisiones de servicios o desplazamientos autorizados por el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la comisión, la respectiva legalización al área de Contable o quien haga sus veces.26. Hacer entrega oportuna al supervisor del contrato, según cronograma que se establezca por parte de la entidad y atendiendo la forma de pago establecida de los documentos y soportes de cuenta de cobro, con el fin de dar cumplimiento a la meta de ejecución presupuestal.27. El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales).28. Atender los requerimientos que le realice el supervisor dentro del marco del objeto contractual."

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 17 días del mes de diciembre de 2024.

Yadimyr Oswaldo García Reyes
Regional Santander
Subdirector(e)
Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes

Proyecto: Erika Patricia Sandoval Jerez.
Cargo: Gestión documental.

Reviso: Dary Milena Salazar Suarez.
Cargo: Coordinadora de Programas Especiales.

Certificación: No. 152

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **ALIRIO TRIANA MARROQUIN,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **91.268.976** de **Bucaramanga,** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha de Contrato**: CO1.PCCNTR.5902624 del 07 de febrero de 2024.

Objeto: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor de formación titulada, complementaria y/o virtual en el área temática SISTEMAS y demás de su competencia, programa regular en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, vigencia 2024.

Plazo de Ejecución	: 10 meses y 5 días.
Fecha de Inicio de Ejecución	: 08 de febrero de 2024.
Fecha de terminación anticipada	: 25 de abril de 2024.
Término de Ejecución	: 2 meses y 18 días.

Valor inicial: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETESCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($45.399.708).**
Valor pagado al contratista: ($11.015.011)

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Realizar alistamiento oportuno de todos los documentos de desarrollo curricular según el programa de formación asignado (titulada o complementaria presencial y/o virtual) para orientar en las fichas que se le notifiquen en la vigencia, dejando la evidencia en el portafolio de la ficha. 2. Programar y reportar al coordinador académico o líder de procesos en los 5 últimos días hábiles de cada mes las actividades a ejecutar en el siguiente mes según la programación de las fichas, los ambientes de aprendizaje, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida y se gestione el cargue de los eventos en Sofia plus, en el marco de su objeto contractual y lineamientos Institucionales y legales, (presencial y/o virtual). 3. Reportar y registrar en el aplicativo Sofía Plus todas las actividades que de acuerdo con el proceso de GFPI son de su responsabilidad (Registro de Proyecto Formativo, Creación de ruta de Aprendizaje, Asocio de Aprendices, verificación de registro de actividades en Sofia plus durante los de 5 primeros días hábiles de cada mes y reportar novedades, reporte de Inasistencias, Reporte de Juicios Evaluativos) garantizando la oportunidad, calidad de la información y la coherencia con el proceso formativo (presencial y/o virtual). 4.Realizar la inducción institucional a los aprendices de acuerdo con los lineamientos SENA igualmente aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el conducto regular para garantizar el debido proceso de gestión de novedades en especial cuando sean notificaciones de menores de edad, (presencial y/o virtual). 5. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el programa del área temática objeto del contrato, según los lineamientos Institucionales en el área de influencia del centro, (presencial y/o virtual). 6. Solicitar y gestionar oportunamente el uso de los

elementos necesarios y materiales de formación para desarrollar eficazmente de la acción de formación y responder por ellos ante el centro presentando los respectivos documentos soporte, como también responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar labores propias de su rol. 7. Realizar seguimiento y/o asesoría en la etapa productiva de los aprendices que le sean asignados y documentar esta actividad según el procedimiento de ejecución de la FPI, (presencial y/o virtual). 8. Realizar la Evaluación de la apropiación de las competencias de los aprendices, emitir y registrar los Juicios evaluativos de cada aprendiz (Etapa lectiva y productiva), previa verificación efectuada de logro de los resultados de aprendizaje y portafolio de evidencias del aprendiz, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el programa de formación en un plazo máximo de 8 días después de finalizada la evaluación de las actividades de aprendizaje según fechas establecidas en el plan de trabajo y planeación pedagógica, (presencial y/o virtual). 9. Participar en las actividades relacionadas con la ejecución del aseguramiento de la calidad de la FPI según los lineamientos institucionales y necesidad del Servicio. 10. Realizar seguimiento a la ejecución de cada acción de formación asignada, participar en comités de evaluación y seguimiento, documentar en actas y registros la ejecución de los seguimientos, como las novedades que se presenten en la acción de formación, (presencial y/o virtual). 11. Reportar y sistematizar según plan operativo del programa, las acciones de formación en los portafolios de evidencias y en documentos (Actas de evaluación de programas con revisión del diseño curricular y documentos de desarrollo curricular, sobre la pertinencia y validez de estos, índices de deserción y/o oportunidades de mejora, Actas de empalme, Actas de seguimiento Trimestral, Casos exitosos, sistematización de prácticas pedagógicas para la ejecución de la FPI) que demuestren los resultados de la ejecución contractual y la FPI, en los diferentes medios y/o espacios físicos y digitales que disponga el centro. 12. Apoyar la gestión para seguimiento y verificación del cierre de fichas de los programas de formación titulada, complementaria presencial y/o virtual (apoyo entrega de documentos solicitud de título). 13. Apoyar las actividades de promoción y divulgación de la oferta educativa académica, así mismo, gestionar la conformación de grupos de aprendices para la creación de las fichas de formación, entregar los soportes del procedimiento de ingreso de aprendices de acuerdo con los requisitos definidos en el diseño curricular y lineamientos de administración educativa según procedimientos establecidos en el sistema integrado de gestión y autocontrol-SIGA. 14. Participar cuando el centro lo requiera en proyectos de investigación Técnica aplicada y/o pedagógica y actividades del plan tecnológico para fortalecer el proceso de formación en el área temática objeto del contrato. 15. Participar en las actividades programadas por el SENA, equipo SIGA; además cuando el centro de formación lo requiera jornadas de Diseño y desarrollo curricular de programas de FPI conforme a las necesidades nacionales y lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato. 16. Acompañar a los aprendices en las actividades planteadas por el equipo de bienestar al aprendiz según la programación del instructor. 17. Apoyar la inscripción y actualización en el sistema de información de la Agencia Pública de Empleo del SENA a los aprendices, garantizando la consignación de información, así como informar los mecanismos de consulta a los aprendices. 18. Los instructores que impartirán formación virtual titulada y/o complementaria deberán acreditar Certificación de mínimo 40 horas en programas relacionados con ambientes virtuales de aprendizaje o tener certificación vigente en la norma de competencia pedagógica 240201057 "Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativas". 19. Participar en las jornadas de seguimiento, acompañamiento, actualización, capacitación, reuniones de red y trasferencia tecnológica convocadas por el centro de Formación. 20. Aplicar al proceso de certificación de la norma de

Certificación: No. 152

competencia "Orientar Procesos Formativos Con Base En Los Planes De Formación Concertados, O La Actualización "Orientar Formación Presencial De Acuerdo Con Procedimiento Técnico Y Normativo" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual. 21. Apoyar con la revisión, proyección y evaluación en las etapas precontractual, contractual y pots-contractual de los procesos de contratación de bienes y servicios, cuando se requiera. 22. El contratista que realice comisiones de servicios o desplazamientos autorizados por el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la comisión, la respectiva legalización al área de Contable o quien haga sus veces. 23. Hacer entrega oportuna al supervisor del contrato, según cronograma que se establezca por parte de la entidad y atendiendo la forma de pago establecida de los documentos y soportes de cuenta de cobro, con el fin de dar cumplimiento a la meta de ejecución presupuestal. 24. Reportar de manera oportuna como usuario proveedor, en la etapa de ejecución contractual dentro de la plataforma SECOP II, los soportes correspondientes que evidencien la correcta ejecución y pagos realizados en cumplimiento del contrato de prestación de servicios suscrito. 25. El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales). 26. Las demás que sean asignadas, por el supervisor en relación del objeto contrato.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 17 días del mes de junio de 2024.

Yadimyr Oswaldo García Reyes
Regional Santander
Subdirector(e)
Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes

Proyecto: Erika Patricia Sandoval Jerez.
Cargo: Gestión documental.

Reviso: Carolina Mesa Barrera.
Cargo: Coordinadora de formación profesional.

Certificación: No. 150

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **ALIRIO TRIANA MARROQUIN,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **91.268.976** de **Bucaramanga,** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha de Contrato**: CO1.PCCNTR.4956551 del 12 de junio de 2023.

Objeto: Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal como instructor, para la gestión del desarrollo curricular y la ejecución de acciones de formación titulada, complementaria y virtual en las diferentes áreas temáticas Sistemas y demás de su competencia, Programa Recurso Regular, en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, Vigencia 2023.

Plazo de Ejecución	: 7 meses.
Fecha de Inicio de Ejecución	: 15 de mayo de 2023.
Fecha Real de terminación	: 7 meses.
Término de Ejecución	: 15 de diciembre de 2023.

Valor inicial: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de **VENTICINCO MILLONES SETESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($25.793.333).**

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Realizar la planeación y alistamiento oportuno de todos los documentos de desarrollo curricular según el programa de formación asignado para orientar en las fichas que se le asignen en la vigencia, y presentar los documentos antes de la ejecución de las fichas de manera trimestral.1. 2. Reportar y registrar en el aplicativo Sofía Plus todas las actividades que de acuerdo con el proceso de GFPI son de su responsabilidad (Registro de Proyecto Formativo, Creación de ruta de Aprendizaje, Asocio de Aprendices, verificación de registro de actividades en Sofia plus durante los de 5 primeros días hábiles de cada mes y reportar novedades, reporte de Inasistencias, Reporte de Juicios Evaluativos) garantizando la oportunidad, calidad de la información y la coherencia con el proceso formativo.2. Realizar la inducción y reinducción institucional a los aprendices de acuerdo con los lineamientos institucionales.3. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el programa de formación del área temática objeto del contrato según los lineamientos Institucionales.4. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el conducto regular para garantizar el debido proceso de gestión de novedades en especial cuando sean notificaciones de menores de edad.5. Solicitar y gestionar oportunamente el uso de los elementos necesarios y materiales de formación para desarrollar eficazmente la acción de formación y responder por ellos ante el centro presentando los respectivos documentos soporte, como también responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar labores propias de su rol.6. Realizar seguimiento y/o asesoría en la etapa productiva de las y los aprendices que le sean asignados y documentar esta

actividad según el procedimiento de ejecución de la FPI.7. Realizar la Evaluación de la apropiación de las competencias de los aprendices, emitir y registrar los Juicios evaluativos de cada aprendiz (Etapa lectiva y productiva), previa verificación efectuada de logro de los resultados de aprendizaje y portafolio de evidencias del aprendiz, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el programa de formación en un plazo máximo de 8 días después de finalizada la evaluación de las actividades de aprendizaje según fechas establecidas en el plan de trabajo y planeación pedagógica.8. Apoyar la ejecución de acciones para el aseguramiento de la calidad de la FPI según los lineamientos institucionales y necesidad del Servicio.9. Realizar seguimiento a la ejecución de cada acción de formación asignada, participar en comités de evaluación y seguimiento, documentar en actas y registros la ejecución de los seguimientos, como las novedades que se presenten en la acción de formación.10. Reportar y sistematizar según plan operativo del programa, las acciones de formación en los portafolios de evidencias y en documentos (Actas de evaluación de programas, Actas de empalme, Actas de seguimiento Trimestral, Casos exitosos, sistematización de prácticas pedagógicas para la ejecución de la FPI) que demuestren los resultados de la ejecución contractual y la FPI, en los diferentes medios y/o espacios físicos y digitales que disponga el centro.11. Realizar la presentación de resultados de ejecución del programa de formación mediante acta, revisión del diseño curricular y documentos de desarrollo curricular, sobre la pertinencia y validez de estos, también índices de deserción y/o oportunidades de mejora al finalizar la ejecución de un programa de formación en sus dos etapas.12. Participar proactivamente en las actividades del equipo de instructores de la red de conocimiento y equipos ejecutores, para la construcción junto con el equipo de Instructores de la red de conocimiento, el banco de material didáctico para cada programa de formación con base en lineamientos institucionales, entregar una copia digital de este material a la coordinación académica.13. Apoyar la gestión para el alistamiento y ejecución de los programas de formación titulada, complementaria presencial y/o virtual según necesidad del centro de formación.14. Apoyar la gestión para seguimiento y verificación del cierre de fichas de los programas de formación titulada, complementaria presencial y/o virtual (apoyo entrega de documentos solicitud de título).15. Programar y reportar al supervisor de contrato, en los 5 últimos días hábiles de cada mes las actividades a ejecutar en el siguiente mes según la programación de las fichas, los ambientes de aprendizaje, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida y se gestione el cargue de los eventos en Sofia plus, en el marco de su objeto contractual y lineamientos Institucionales y legales.16. Articular las acciones de formación con las estrategias institucionales Sennova, Agrosena, los procesos misionales de Emprendimiento y ECCL y demás procesos institucionales en el marco del mapa de procesos SIGA, según alcance de la FPI.17. Apoyar las actividades de promoción de la oferta académica y portafolio de servicios, así mismo, gestionar la conformación de grupos de aprendices para la creación de las fichas de formación, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el sistema integrado de gestión y autocontrol- SIGA.18. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación de acuerdo con los requisitos definidos en el diseño curricular y lineamientos de Administración educativa.19. Participar cuando el centro lo requiera en proyectos de investigación Técnica aplicada y/o pedagógica y actividades del plan tecnológico para fortalecer el proceso de formación en el área temática objeto del contrato.20. Participar cuando el centro de formación lo requiera en jornadas de Diseño y desarrollo curricular de programas de FPI conforme a las necesidades nacionales y lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.21. Acompañar a los aprendices en las actividades planteadas por el equipo de bienestar al aprendiz según la programación del instructor.22. Apoyar la inscripción en el sistema de

Certificación: No. 150

información de la Agencia Pública de Empleo del SENA de los aprendices, de manera informada y consentida por los mismos, garantizando la consignación de información veraz y actualizada, así como informar los mecanismos de consulta a los aprendices.23. Participar en las jornadas de seguimiento, acompañamiento, actualización, capacitación y trasferencia tecnológica convocadas por el centro de Formación.24.. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol, Seguridad y Salud en el trabajo, gestión ambiental, gestión de la información y Gestión de la Calidad.25. Reportar de manera oportuna como usuario proveedor, en la etapa de ejecución contractual dentro de la plataforma SECOP II, los soportes correspondientes que evidencien la correcta ejecución y pagos realizados en cumplimiento del contrato de prestación de servicios suscrito.26. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "Orientar Procesos Formativos Con Base En Los Planes De Formación Concertados, O La Actualización "Orientar Formación Presencial De Acuerdo Con Procedimiento Técnico Y Normativo" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual.27. Participar en las actividades programadas por el SENA y equipo SIGA a las cuales se les convoque en cumplimento de las actividades propias del objeto contractual.28. El contratista que realice comisiones de servicios o desplazamientos autorizados por el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la comisión, la respectiva legalización al área de Contable o quien haga sus veces.29. Hacer entrega oportuna al supervisor del contrato, según cronograma que se establezca por parte de la entidad y atendiendo la forma de pago establecida de los documentos y soportes de cuenta de cobro, con el fin de dar cumplimiento a la meta de ejecución presupuestal.30. El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales).31. Atender los requerimientos que le realice el supervisor dentro del marco del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 17 días del mes de junio de 2024.

Yadimyr Oswaldo García Reyes
Regional Santander
Subdirector(e)
Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes

Proyecto: Erika Patricia Sandoval Jerez.
Cargo: Gestión documental.

Reviso: Carolina Mesa Barrera.
Cargo: Coordinadora de formación profesional.

Certificación No. 118

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **ALIRIO TRIANA MARROQUIN** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 91268976 de Bucaramanga,** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato:** CO1.PCCNTR.3311629 del 20 de enero de 2022

Objeto: Prestar los servicios de apoyo a la gestion de carácter temporal como instructor, para la gestión del desarrollo curricular y la ejecución de acciones de formación titulada, complementaria y virtual en el área temática de SISTEMAS y demás de su competencia, Programa Recurso Regular, en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, Vigencia 2022

Plazo Inicial	: 10 meses y 15 dias
Fecha Real de Inicio de Ejecución	: 1 de febrero de 2022
Fecha Real de Terminación	: 15 de diciembre de 2022
Término Real de Ejecución	: 10 meses y 15 dias

Valor del Contrato: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS PESOS M/CTE ($37.201.500).**

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Realizar la planeación y alistamiento de las actividades de aprendizaje, seleccionando, adaptando o elaborando proyectos formativos-productivo con carácter empresarial, guías de aprendizaje, planeación pedagógica, planes de trabajo, diseño de instrumentos de evaluación, material didáctico, para el logro de los resultados de aprendizaje. 2. Reportar y registrar en el aplicativo Sofía Plus todas las actividades que de acuerdo con el proceso de GFPI son de su responsabilidad, garantizando la oportunidad y calidad de la información y la coherencia con el proceso formativo tales como: a. Registro de proyecto formativo, b. Realizar la creación de la ruta de aprendizaje y asocio de aprendices a la ruta, c. verificar el registro de los eventos de las actividades de aprendizaje en un plazo máximo de los 8 primeros días hábiles de cada mes, evidenciando en el reporte horas la programación de la acción de formación y/o proyecto formativo según la duración de las competencias del programa de formación, d. Reportar las Inasistencias de aprendices oportunamente. 3. Realizar la inducción institucional a los aprendices de acuerdo con los lineamientos institucionales, con el fin de contextualizar a los aprendices en el proceso formativo y del contexto productivo; en la misma orientar la apertura del portafolio de evidencias del proceso formativo, el reconocimiento de aprendizajes previos, de estilos y ritmos de aprendizaje para dar inicio a la acción de la formación. 4. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular, desarrollo curricular de los programas de formación del área temática objeto del contrato, así, aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la dirección de formación profesional integral, que conlleven al mantenimiento del grupo de aprendices matriculados por ficha procurando la deserción de aprendices de la formación aplicando y haciendo cumplir el reglamento del aprendiz. 5. Solicitar oportunamente, el uso de los elementos necesarios y materiales de formación para desarrollar eficazmente la acción de formación y responder por ellos ante el centro presentando los respectivos documentos soportes, como también responder por la integridad y buen uso de

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar labores propias de su rol. 6. Realizar seguimiento y/o asesoría en la etapa productiva a las o los aprendices que le sean asignados y documentar esta actividad según el procedimiento de ejecución de la FPI. 7. Realizar la Evaluación de las competencias de los aprendices, emitir y registrar los Juicios evaluativos de cada aprendiz, (Etapa lectiva y productiva), previa verificación efectuada del portafolio de evidencias del aprendiz, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el programa de formación en un plazo máximo de 8 días después de finalizada la evaluación de las actividades de aprendizaje. 8. Llevar el conducto regular para garantizar el debido proceso de gestión de novedades en especial cuando sean notificaciones de menores de edad. 9. Reportar y sistematizar en el sistema de información dispuesto por la entidad según la planeación pedagógica del programa, las acciones de formación en portafolios de evidencias y en documentos que demuestren los resultados de la ejecución contractual, en los diferentes medios y/o espacios físicos y digitales que disponga el centro. 10. Realizar la presentación de resultados de ejecución del programa de formación, sobre la pertinencia y validez del mismo, como índices de deserción y/o oportunidades de mejora o validez del mismo. Entregar acta con el informe de resultados por programa de formación al finalizar el contrato. 11. Construir junto con el equipo de instructores de su red de conocimiento, el Banco de material didáctico para cada programa de formación con base en lineamientos institucionales, entregar una copia digital de este material a la coordinación académica. 12. Realizar el alistamiento y aplicación de pruebas de calidad a aprendices y encuestas de satisfacción a las formaciones asignadas. 13. Apoyar la articulación de las acciones formación con las estrategias institucionales tales como SENNOVA, AGROSENA, SIGA; de acuerdo a las orientaciones de los lineamientos institucionales. 14. Realizar actividades de promoción de la oferta, apoyando los procesos de planeación institucional, así mismo, gestionar la conformación de grupos de aprendices para la creación de las fichas de formación, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el sistema integrado de gestión y autocontrol-SIGA. 15. Colaborar con la gestión de soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria. 16. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato. 17. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato. 18. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz. 19. Apoyar la inscripción en el sistema de información de la Agencia Pública de Empleo del SENA de los aprendices, de manera informada y consentida por los mismos, garantizando la consignación de información veraz y actualizada, así como informar los mecanismos de consulta a los aprendices. 20. Participar en las jornadas de actualización, capacitación y transferencia tecnológica convocadas por el centro, para su implementación en las acciones del mismo. 21. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 22. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "Orientar Procesos Formativos Con Base En Los Planes De Formación Concertados, O La Actualización "Orientar Formación Presencial De Acuerdo Con Procedimiento Técnico Y Normativo" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual. 23. Reportar de manera oportuna como usuario proveedor, en la etapa de ejecución contractual dentro de la plataforma SECOP II, los soportes correspondientes que evidencien la correcta ejecución y pagos realizados en cumplimiento del contrato de prestación de servicios suscrito, realizando la entrega oportuna de los documentos y soportes de cuenta de cobro al supervisor del contrato, según cronograma que se establezca por parte de la entidad y atendiendo la forma de pago establecida, con el fin de dar cumplimiento a la meta de ejecución presupuestal. 24. El contratista que realice comisiones de servicios o desplazamientos autorizados por el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la comisión, la respectiva

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

legalización al área de Tesorería o quien haga sus veces. 25.El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales). 26. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual

Se expide a solicitud del interesado(a), a los 12 días del mes de abril de 2023

YADIMYR OSWALDO GARCIA REYES
Subdirector(e) del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Gina Paola Salcedo
Cargo: Gestión Documental

Revise y Aprobó: Edgar Bonilla
Cargo: Coordinador Académico

Certificación No. 0244

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **ALIRIO TRIANA MARROQUIN** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 91.268.876 de Bucaramanga, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.2184059 de 2021.

Objeto: Contratar de manera temporal los servicios personales de personas naturales como instructores para impartir formación en las diferentes áreas del programa articulación con la educación media conforme a los modelos formativos en el CSET en el período académico 2021.

Fecha de Inicio de Ejecución: 01 de febrero de 2021.

Fecha de Terminación de Contrato: 04 de diciembre de 2021.

Plazo Estimado: 10 meses y 04 días.

Término de Ejecución: A la fecha.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Treinta y Nueve Millones Quinientos veinte mil pesos M/cte. (39.520.000)

Honorarios mensuales: 3.900.000

Obligaciones del Contrato:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias;
2. Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato Electrónico o físico) ;
3. Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocada.

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, to os documentos y archivos electrónicos a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD<F<004 Formato Único de Inventario Documental
5. **E**ntregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados parael cumplimiento del objeto del contrato;
6. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución.
7. Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecucióndel contrato y de los asuntos relacionados con el mismo;
8. Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos d instrucciones de la Entidad;
9. Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente;
10. Entregar el examen médico pre<ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo dela Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18);
11. Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema deGestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios;
12. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcialo final;
13. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados paraconstatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
14. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y os documentos y archivos electrónicos a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD<F<004 FormatoÚnico de Inventario Documental.
15. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato (Electrónico o físico) y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda.
16. Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento.

17. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.
18. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
19. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 17 días del mes de agosto del 2021.

LEONARDO HERNANDEZ SILVA
Subdirector
Centro de Servicios Empresariales y Turísticos < Regional Santander

Proyecto: Silvana Castro Barrera
Cargo: Contratista SENA

Reviso: Álvaro Pedraza Ortiz
Cargo: Profesional Grado 10 SENA





CERTIFICACIÓN N° 261

Bucaramanga, Santander

Aliro Triana Marroquín

Bucaramanga, Santander

Asunto: Certificación

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **ALIRIO TRIANA MARROQUIN** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 91.268.976 De Bucaramanga, celebró con el Centro de Servicios Empresariales y Turísticos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Santander, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Contrato de prestación de servicios No: CO1.PCCNTR.1334962

Objeto: "contratar servicios personales de carácter temporal como instructor para impartir formación en las diferentes áreas del programa articulación con la educación media conforme a los modelos formativos establecidos del cset en el período académico 2020"

Valor mensual: $ 3.790.150

Fecha de Inicio de Ejecución: Cuatro (04) Febrero de 2020.

Fecha de Terminación: Doce (12) Diciembre de 2020.

Término de ejecución: Diez (10) Meses.
.

Cesión: No fue Cedido

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Treinta y ocho millones novecientos doce mil doscientos siete pesos M/cte. ($38.912.207).

Obligaciones Específicas del Contrato: El contratista además de sus obligaciones que por su índole y naturaleza le son propias, se obliga para con el SENA.

"2.1. Participar activamente en los alistamientos y planeación de los programas a impartir conforme sea su especialidad de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual. 2.2. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.2.3. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.

2.4. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato y acorde a la metodología de la entidad y en consideración a los alistamientos (guías, instrumentos, material de apoyo, etc.),

2.5. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación actualizadas, pertinentes y acordes a los cambios tecnológicos y al mundo moderno conforme los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.

2.6. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato. y promover los semilleros de investigación, aportando al logro de los resultados propuestos en el programa articulación

2.7. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.

2.8. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.

2.9. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.

2.10. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los ba neos de pruebas para la selección de aprendices.

2.11. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de

convivencia del Centro de Formación.

2.12. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.

2.13. Acatar y cumplir oportunamente los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.

2.14. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios."

Se expide a solicitud del interesado(a), a los Doce (12) días del mes de Diciembre de 2020, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA.

Patricia Rodríguez Martínez
Subdirectora de Centro (E)
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Revisó: Oscar Julián Malaver Poveda

Proyectó: Cristian David Cortez
Cargo: Apoyo a Contratación

CERTIFICACIÓN N° 276

Bucaramanga, Santander

Alirio Triana Marroquín

Bucaramanga, Santander

Asunto: Certificación

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **ALIRIO TRIANA MARROQUIN** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 91.268.976 De Bucaramanga, celebró con el Centro de Servicios Empresariales y Turísticos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Santander, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Contrato de prestación de servicios No: CO1.PCCNTR.858616

Objeto: contratar servicios personales de carácter temporal como instructor para impartir formación en el área de sistemas del programa articulación con la educación media conforme a los modelos formativos establecidos del CSET en el período académico del año 2019.

Valor mensual: $3.679.740

Fecha de Inicio de Ejecución: Veintiséis (26) Febrero de 2019.

Fecha de Terminación: Siete (07) Diciembre de 2019.

Término de ejecución: Nueve (09) Meses.
.

Cesión: No fue Cedido

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Treinta y cuatro millones trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta pesos M/cte. ($34.344.240).

Obligaciones Específicas del Contrato: El contratista además de sus obligaciones que por su índole y naturaleza le son propias, se obliga para con el SENA.

1). Participar en la elaboración de proyectos de formación.

2) Impartir formación en los horarios y lugares que la institución indique.

3) Participar en las actividades que se programen.

4) Entregar reportes estadísticos y registros inherentes al proceso de formación.

5) Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras.

6) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción.

7) Reportar en el sistema Sofia Plus en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como:

• Registro de los juicios evaluativos.

• Creación de rutas y asociación de aprendices.

• Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos.

• Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.

8). El Coordinador Académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.

9) Preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de formación profesional integral.

10) Apoyar el seguimiento de aprendices en etapa productiva.

11) Apoyar los procesos de autoevaluación y Registros Calificados.

12) Promover los semilleros de investigación.

13) El contratista se compromete a dar cumplimiento estricto a los manuales del Sistema de Gestión de Calidad y demás normas que regulan la Formación Profesional Integral en el SENA y además a entregar oportunamente las listas de alumnos inscritos, seleccionados, las planillas debidamente diligenciadas y demás documentos requeridos por la Gestión de Centros y Registro y Certificación.

14) Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los aprendices para su mejoramiento continuo.

15) Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes.

16) Participar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible.

17) Participar en procesos de promoción de los programas de Formación profesional integral, servicios y actividades de divulgación tecnológica.

18) Rendir oportunamente los informes requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de formación profesional. Entregar en un máximo de dos días y en cualquier tiempo los reportes e información solicitados por el supervisor del contrato en aras de garantizar la calidad de la formación impartida por el instructor.

19) Conocer y aplicar los procesos, procedimientos, formatos, y demás documentación establecida en el SIGA relacionados con las actividades del contrato.

20) Aplicar en la resolución de problemas reales del sector productivo, los conocimientos, habilidades y destrezas pertinentes a las competencias del programa de formación asumiendo estrategias y metodologías de autogestión y/o afines a su competencia dentro del programa de formación.

21) Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar labores propias de su cargo.

22) Solicitar oportunamente los elementos necesarios para desarrollar eficazmente su labor técnico-pedagógica.

23) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo. El (la) CONTRATISTA debe afiliarse a la ARL en nivel de riesgo que corresponda a sus actividades.

24) El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: Procurar el cuidado integral de su salud, Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

25) Las demás que se deriven del presente contrato y que sean consecuencia natural de las diferentes acciones iniciadas en cumplimiento de sus deberes o ejercicio contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), a los Quince (15) días del mes de Diciembre de 2020, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA.

Patricia Rodríguez Martínez
Subdirectora de Centro (E)
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Revisó: Oscar Julián Malaver Poveda

Proyectó: Cristian David Cortez
Cargo: Apoyo a Contratación

No:2-2018-001884
11/12/2018 05:42:32 PM

68-9225-1

Floridablanca,

Señor:
ALIRIO TRIANA MARROQUIN
Manzana F casa 23 piso 3
Teléfono: 3004245679
Bucaramanga

Asunto: Certificado Contrato de Servicios Personales

Cordial saludo,

En atención a la solicitud presentada el pasado **07 de Diciembre de 2018**, en la cual solicita la certificación del contrato N°:

- ✓ 0758 del 2018
- ✓ 0443 de 2017

Me permito infórmale que el mismo ya ha sido realizado y se encuentra adjunto al presente documento.

Cordialmente,

JUAN MANUEL CASTILLO CALDERÓN
Subdirector del CIDM

No. Radicado: **1-2018-001440** NIS: **2018-01-341133**

Proyectó: LISBEYLA CONTRERAS MAZO
Apoyo Técnico de Contratación
Revisó: LEIDY VIVIANA GONZALEZ VEGA,

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el el señor **ALIRIO TRIANA MARROQUÍN,** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.268.976 de Bucaramanga, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato:	0758 de 23 de enero de 2018
Objeto:	Prestar los servicios personales como instructor para orientar formación titulada en el programa de INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA PRESENCIAL en el área de TÉCNICO EN SISTEMAS, en el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura, para la vigencia 2018
Plazo:	Diez (10) meses y Cero (0) días
Fecha de Inicio de Ejecución:	1 de febrero de 2018
Fecha de Terminación de Contrato:	30 de noviembre de 2018
Valor Total:	TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE (**$ 35.725.910)**
Forma de Pago:	Pagado por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). Un primer pago proporcional al tiempo ejecutado a partir del acta de inicio. b). Pagos iguales mensuales por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (**$ 3.572.591)** cada uno. c). Un pago final proporcional al tiempo restante de la duración del contrato
Término de Ejecución:	Culminado
Obligaciones Específicas del Contrato:	1. Cumplir el objeto del contrato descrito en la cláusula primera del mismo, disponiendo de toda su capacidad, seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia en su desarrollo, para que haya una excelente calidad de la formación técnica que imparta en el área para la cual se ha contratado en los horarios y lugares que el SENA le indique. 2. Desarrollar personalmente la totalidad de las acciones de formación contratadas de acuerdo con la programación acordada con el SENA y en el ambiente de formación asignado. 3. Preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de la Formación Profesional Integral. 4. Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los aprendices para su mejoramiento continuo. 5. Evaluar el proceso de

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

	aprendizaje, las estrategias, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes (Metodología del Aprendizaje por Proyectos). 6. Participar en Actividades de planeación y desarrollo curricular en equipos de trabajo, en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación, en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible. 7. Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación. 8. Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción a los aprendices. 9. Documentar los procesos de formación que orienta en la plataforma LMS, asociado con el proyecto formativo (portafolio de evidencias del instructor, material de apoyo bibliográfico, guías de aprendizaje, talleres aplicados, etc.). 10. Mostrar dominio tecnológico en el área específica de la formación. 11. Prestar los productos definidos en el proyecto formativo en cada fase del mismo. 12. Rendir oportunamente los informes requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por los aprendices a quienes imparte formación profesional. 13. Solicitar oportunamente los elementos necesarios para desarrollar eficazmente su labor pedagógica y responder por ellos ante el centro. 14. Incorporar tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión, al diseño técnico pedagógico de las diferentes acciones de formación profesional en su especialidad. 15. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de los tres (3) días hábiles de cada mes, todas las actividades que de acuerdo a los procesos son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices, registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos y comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 16. El Coordinador Académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 17. Atender la formación titulada y apoyar la formación complementaria, según lineamientos dados por la Coordinación Académica. 18. Afiliarse y realizar los aportes mensuales a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales en calidad de trabajador independiente.

2. Número y Fecha del Contrato:	0443 de 20 de enero de 2017

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER33968
Certificado No. GP-CER339688

Objeto:	Prestar los servicios personales como instructor para orientar formación titulada en el programa de INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA PRESENCIAL en el área de TÉCNICO EN SISTEMAS, en el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura, para la vigencia 2017
Plazo:	Nueve (9) meses y Veinticinco (25) días
Fecha de Inicio de Ejecución:	23 de enero de 2017
Fecha de Terminación de Contrato:	30 de noviembre de 2017
Valor Total:	TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (**$ 35.610.293)**
Forma de Pago:	Pagado por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). Un primer pago proporcional al tiempo ejecutado a partir del acta de inicio. b). Pagos iguales mensuales por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (**$ 3.468.535)** cada uno. c). Un pago final proporcional al tiempo restante de la duración del contrato
Término de Ejecución:	Culminado
Obligaciones Específicas del Contrato:	1. Cumplir el objeto del contrato descrito en la cláusula primera del mismo, disponiendo de toda su capacidad, seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia en su desarrollo, para que haya una excelente calidad de la formación técnica que imparta en el área para la cual se ha contratado en los horarios y lugares que el SENA le indique. 2. Desarrollar personalmente la totalidad de las acciones de formación contratadas de acuerdo con la programación acordada con el SENA y en el ambiente de formación asignado. 3. Preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de la Formación Profesional Integral. 4. Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los aprendices para su mejoramiento continuo. 5. Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes (Metodología del Aprendizaje por Proyectos). 6. Participar en Actividades de planeación y desarrollo curricular en equipos de trabajo, en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación, en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible. 7. Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación. 8. Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción a los aprendices. 9. Documentar los procesos de formación que

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER33968
Certificado No. GP-CER339688

	orienta en la plataforma LMS, asociado con el proyecto formativo (portafolio de evidencias del instructor, material de apoyo bibliográfico, guías de aprendizaje, talleres aplicados, etc.). 10. Mostrar dominio tecnológico en el área específica de la formación. 11. Prestar los productos definidos en el proyecto formativo en cada fase del mismo. 12. Rendir oportunamente los informes requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por los aprendices a quienes imparte formación profesional. 13. Solicitar oportunamente los elementos necesarios para desarrollar eficazmente su labor pedagógica y responder por ellos ante el centro. 14. Incorporar tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión, al diseño técnico pedagógico de las diferentes acciones de formación profesional en su especialidad. 15. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de los tres (3) días hábiles de cada mes, todas las actividades que de acuerdo a los procesos son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices, registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos y comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 16. El Coordinador Académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 17. Atender la formación titulada y apoyar la formación complementaria, según lineamientos dados por la Coordinación Académica. 18. Afiliarse y realizar los aportes mensuales a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales en calidad de trabajador independiente.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 10 días del mes de Diciembre de 2018

JUAN MANUEL CASTILLO CALDERÓN
Subdirector del CIDM
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: LISBEYLA CONTRERAS MAZO, Apoyo Técnico de Contratación
Revisó: LEIDY VIVIANA GONZÁLEZ VEGA, Abogada de Contratación

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER33968
Certificado No. GP-CER339688

0000964

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS *DE APOYO A LA GESTIÓN* N°

CONTRATANTE:	**DEPARTAMENTO DE SANTANDER**
CONTRATISTA:	**ALIRIO TRIANA MARROQUIN**
IDENTIFICACION:	**91.268.976 de Bucaramanga**
DOMICILIO:	**BUCARAMANGA (Santander)**
OBJETO:	**"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNÓLOGO EN SISTEMAS ADMINISTRANDO, ORGANIZANDO Y CARACTERIZANDO LA INFORMACIÓN PROPIA DE LA ESTRATEGIA RED UNIDOS Y LA PLATAFORMA NACIONAL SI-UNIDOS" dentro del marco del proyecto IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA ESTRUCTURA DE RED UNIDOS COMO AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA-ANSPE, PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LAS FAMILIAS MÁS VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,**
VALOR:	DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/TE ($ 18.400.000,00).
DURACIÓN:	**(8) MESES**
NIT:	**91.268.976-5**

Entre los suscritos a saber **CAMILO IVÁN RINCÓN LEÓN,** mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.477.744 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Secretario del Interior (E) del Departamento, debidamente delegado a través del decreto 182 de 2008 modificado por el Decreto 027 de 2012, en uso de las autorizaciones otorgadas a través de la ordenanza Departamental No. 64 del 11 de enero de 2013, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO** por una parte y por la otra parte, **ALIRIO TRIANA MARROQUIN,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **91.268.976** expedida en Bucaramanga, quien actúa en nombre propio y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente Contrato de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a)** Que existe informe de estudios previos requiriendo personal para brindar asesoría en la Secretaría del Interior con el fin de que cumpla su misión. **b)** Que el Departamento de Santander no cuenta en su planta de cargos con personal que cumpla dichas actividades **c)** Que se requiere contratar una persona Tecnólogo que apoye la gestión de conformidad con las obligaciones contractuales aquí pactadas. **d)** Que atendiendo lo contemplado en la Ley 80 de 1993, en especial el literal h numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 3.4.2.5.1. del Decreto 0734 de 2012, el Departamento: "...Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas". **e)** Que el Departamento actualmente cuenta con el certificado de **disponibilidad presupuestal No.9900** expedido el **Noviembre 1 de 2013,** dentro de la presente vigencia fiscal y el Certificado de Disponibilidad Vigencias Futuras No. 247 de Noviembre 1 de 2013, para el cumplimiento presupuestal del contrato. **f)** Que se encuentra inscrito con el número de **SSEPI 20120680000106**, en el Plan de Desarrollo "Santander en Serio Gobierno de la Gente 2012 -2015" el proyecto: IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA ESTRUCTURA DE RED UNIDOS COMO AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA-ANSPE, PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LAS FAMILIAS MÁS VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER **g)** Que el contratista demuestra idoneidad y experiencia para el desarrollo del objeto contractual, el cual fue verificado mediante la presentación de certificados de estudios y laborales referente al objeto del contrato. Teniendo en cuenta lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNÓLOGO EN SISTEMAS ADMINISTRANDO, ORGANIZANDO Y CARACTERIZANDO LA INFORMACIÓN PROPIA DE LA ESTRATEGIA RED UNIDOS Y LA PLATAFORMA NACIONAL SI-UNIDOS". **SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo de lo pactado en la cláusula anterior, el contratista se compromete con el Departamento a:1) Apoyar en el desarrollo de las actividades para el manejo del sistema de información de la RED UNIDOS.2) Apoyo en la Gestión de Actualización del sistema de información de la RED UNIDOS del Departamento de Santander.3) Apoyo en el manejo estadístico de la información de los beneficiarios del Programa.4) Asistir a eventos de la RED UNIDOS.5) Asistir a las capacitaciones que programe la RED UNIDOS.6) Apoyar la elaboración de informes requeridos a la Delegación departamental, por las diferentes instancias.7) Brindar información al público en General sobre la estrategia RED UNIDOS.8)Presentar informes requeridos para el cumplimiento del Objeto del contrato.9) En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones: a) Estar afiliado a entidad de seguridad social. b) Prestar a entera

0000964

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS *DE APOYO A LA GESTIÓN* N°

CONTRATANTE:	**DEPARTAMENTO DE SANTANDER**
CONTRATISTA:	**ALIRIO TRIANA MARROQUIN**
IDENTIFICACION:	**91.268.976 de Bucaramanga**
DOMICILIO:	**BUCARAMANGA (Santander)**
OBJETO:	**"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNÓLOGO EN SISTEMAS ADMINISTRANDO, ORGANIZANDO Y CARACTERIZANDO LA INFORMACIÓN PROPIA DE LA ESTRATEGIA RED UNIDOS Y LA PLATAFORMA NACIONAL SI-UNIDOS" dentro del marco del proyecto IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA ESTRUCTURA DE RED UNIDOS COMO AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA-ANSPE, PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LAS FAMILIAS MÁS VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,**
VALOR:	DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/TE ($ 18.400.000,00).
DURACIÓN:	**(8) MESES**
NIT:	**91.268.976-5**

Entre los suscritos a saber **CAMILO IVÁN RINCÓN LEÓN,** mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.477.744 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Secretario del Interior (E) del Departamento, debidamente delegado a través del decreto 182 de 2008 modificado por el Decreto 027 de 2012, en uso de las autorizaciones otorgadas a través de la ordenanza Departamental No. 64 del 11 de enero de 2013, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO** por una parte y por la otra parte, **ALIRIO TRIANA MARROQUIN,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **91.268.976** expedida en Bucaramanga, quien actúa en nombre propio y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente Contrato de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a)** Que existe informe de estudios previos requiriendo personal para brindar asesoría en la Secretaría del Interior con el fin de que cumpla su misión. **b)** Que el Departamento de Santander no cuenta en su planta de cargos con personal que cumpla dichas actividades **c)** Que se requiere contratar una persona Tecnólogo que apoye la gestión de conformidad con las obligaciones contractuales aquí pactadas. **d)** Que atendiendo lo contemplado en la Ley 80 de 1993, en especial el literal h numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 3.4.2.5.1. del Decreto 0734 de 2012, el Departamento: "...Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas". **e)** Que el Departamento actualmente cuenta con el certificado de **disponibilidad presupuestal No.9900** expedido el **Noviembre 1 de 2013,** dentro de la presente vigencia fiscal y el Certificado de Disponibilidad Vigencias Futuras No. 247 de Noviembre 1 de 2013, para el cumplimiento presupuestal del contrato. **f)** Que se encuentra inscrito con el número de **SSEPI 20120680000106**, en el Plan de Desarrollo "Santander en Serio Gobierno de la Gente 2012 -2015" el proyecto: IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA ESTRUCTURA DE RED UNIDOS COMO AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA-ANSPE, PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LAS FAMILIAS MÁS VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER **g)** Que el contratista demuestra idoneidad y experiencia para el desarrollo del objeto contractual, el cual fue verificado mediante la presentación de certificados de estudios y laborales referente al objeto del contrato. Teniendo en cuenta lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNÓLOGO EN SISTEMAS ADMINISTRANDO, ORGANIZANDO Y CARACTERIZANDO LA INFORMACIÓN PROPIA DE LA ESTRATEGIA RED UNIDOS Y LA PLATAFORMA NACIONAL SI-UNIDOS". **SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo de lo pactado en la cláusula anterior, el contratista se compromete con el Departamento a:1) Apoyar en el desarrollo de las actividades para el manejo del sistema de información de la RED UNIDOS.2) Apoyo en la Gestión de Actualización del sistema de información de la RED UNIDOS del Departamento de Santander.3) Apoyo en el manejo estadístico de la información de los beneficiarios del Programa.4) Asistir a eventos de la RED UNIDOS.5) Asistir a las capacitaciones que programe la RED UNIDOS.6) Apoyar la elaboración de informes requeridos a la Delegación departamental, por las diferentes instancias.7) Brindar información al público en General sobre la estrategia RED UNIDOS.8)Presentar informes requeridos para el cumplimiento del Objeto del contrato.9) En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones: a) Estar afiliado a entidad de seguridad social. b) Prestar a entera

satisfacción el servicio. c) Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Departamento. d) Aceptar la supervisión por parte del Departamento. e) Constituir las garantías requeridas. f) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato g) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. h) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. i) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. J) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de Abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** a) El Departamento se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a éste con base en el presente contrato, previo acta de recibo de satisfacción del servicio. b) Se compromete a vigilar la prestación del servicio, en los términos legales y contemplados en este contrato. c) Cuando el contratista requiera en ocasión del cumplimiento del objeto contractual desplazamientos fuera del área metropolitana de Bucaramanga, el contratante asumirá los pagos de gastos y costos de desplazamiento correspondientes. **CUARTA: PLAZO CONTRACTUAL.** El presente contrato de prestación de servicios profesionales, tendrá un plazo de ejecución de **(8) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio la cual debe ser posterior a la aprobación de la garantía única. **QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato asciende a la suma de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/TE ($ 18.400.000,00),** pagaderos de la siguiente manera: En la vigencia fiscal 2013, Una (1) mensualidad vencida por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/TE ($2.300.000.oo)** y un último pago de veinticinco (25) días por la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/TE ($1.916.666.oo),** y en la vigencia fiscal 2014 Seis (6) mensualidades vencidas de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/TE ($13.800.000.oo)** y un último pago de cinco (5) días por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/TE ($383.334.oo),** una vez presente los respectivos informes por los servicios prestados a satisfacción y la respectiva acta de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato. **SEXTA: SUPERVISION.** El Departamento de Santander ejercerá la supervisión del presente contrato a través de un funcionario adscrito a la Secretaria del Interior, notificado en los términos del artículo 83 de la ley 1474 de 2011. **SÉPTIMA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, sin que requiera para esto la expedición del registro presupuestal. **OCTAVA: SUJECION PRESUPUESTAL.** El valor del presente contrato se cancelará con cargo al rubro presupuestal 0544900102 del presupuesto general de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2013, Contemplados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 9900 de fecha Noviembre 1 de 2013 se reconocerá la suma de $ 4.583.333.oo (1 mensualidad y (25) veinticinco días) y con la certificación de Disponibilidad Vigencias Futuras No. 247 de fecha Noviembre 1 de 2013, se cubrirá la suma de $ 15.416.667.oo (6 mensualidades y (5) cinco días). **NOVENA: GARANTÍA EL CONTRATISTA** Para garantizar las obligaciones que contrae ´por el presente contrato el contratista constituirá a su costo y a favor de Departamento ante una entidad Bancaria o una compañía de Seguros legalmente establecida en el país , cuya POLIZA matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria, cuyos anexos deberán ser aprobados por el Departamento siempre que cumplan con los requisitos legales contractuales, una garantía única en la que se aseguren los siguientes riesgos: ***DE CUMPLIMIENTO***: La cual se constituye por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, por el término del mismo y dos (2) meses más. ***DE CALIDAD DEL SERVICIO Y/O BIEN OFRECIDO:*** La cual se constituye por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato por el término del mismo y dos (2) meses más. **DECIMA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES.** De acuerdo en lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del artículo 14 de la ley 80 de 1993, el Departamento podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. **PARAGRAFO 1: MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES Y PRORROGAS**: Las partes declaran expresamente que el presente contrato o cualquiera de sus cláusulas podrán ser modificadas, adicionadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación en el objeto o en la destinación de los recursos, previo acuerdo de las partes y conforme las formalidades legales establecidas en los artículos 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, para tal fin. **PARAGRAFO 2: TERMINACION:** El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por incumplimiento de uno cualquiera de las obligaciones adquiridos por las partes. **c)** Por conveniencia recíproca aceptada por las partes. **d)** Por suspensión del Contrato cuando ésta exceda en la mitad el plazo previsto para su duración. **PARAGRAFO 3: SUSPENSION TEMPORAL:** Las partes de común acuerdo podrán suspender el Contrato para lo cual suscribirán un acta en la cual se indicarán las razones de la suspensión y el término de duración de la misma. Así mismo, el Departamento podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA: EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL:** Entre el Departamento y el CONTRATISTA no se genera relación laboral alguna, por lo tanto el Departamento de Santander no

asumirá cargas por concepto de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones. **PARAGRAFO:** El contratista se afiliará al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con el numeral 1 del ordinal a) Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. **DECIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, a título de apremio, el Departamento podrá declarar este hecho y hacer efectivos apremios o multas diarios y sucesivos del uno por cien (1X100) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. **PARÁGRAFO.** La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del Departamento si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas. **DECIMA TERCERA: CESION.** El contratista no podrá ceder en todo o en parte el contrato sin previa autorización escrita del Departamento. **DECIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla en curso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley, y específicamente, en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993. **DECIMA QUINTA: DOMICILIO Y LEYES.** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, el Municipio de Bucaramanga. Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto en la ley 80 de 1993, su legislación complementaria y normatividad civil y comercial aplicable. **DECIMA SEXTA: DOCUMENTOS.** Forman parte del presente contrato todos los documentos anexos exigidos para su validez, los cuales quedarán en depósito junto con el original en la oficina asesora jurídica del Departamento de Santander. **DECIMA SEPTIMA: LIQUIDACION.** La liquidación del presente contrato no será obligatoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 del decreto 19 de 2012. **DECIMA OCTAVA: SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** En caso de presentarse diferencias o controversias, se recurrirá a los mecanismos previstos en la ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdos b) Transacción c) Conciliación d) Amigable composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DECIMA NOVENA: LEGALIZACION.** Una vez firmado el contrato, el contratista tendrá quince (15) días calendario para el cumplimiento de los siguientes requisitos: Para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal y la respectiva publicidad del mismo en el SECOP. **VIGESIMA: INDEMNIDAD.** En virtud del artículo 5.1.6. del Decreto 0734 de 2012, será obligación del contratista mantener indemne al Departamento de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. Igualmente es obligación del contratista de mantener libre al Departamento de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En constancia de todo lo anterior se firma por las partes en Bucaramanga, a los

05 NOV 2013

EL DEPARTAMENTO,

CAMILO IVAN RINCÓN LEON
Secretario del Interior (E)

EL CONTRATISTA

ALIRIO TRIANA MARROQUIN
C.C. 91.268.976 de Bucaramanga

Proyectó y Revisó: Sara Yesenia Mateus Saavedra
Abogada Contratista Red Unidos

Revisó: Nelly E. Arguello
Abogada

Vo.Bo.: Oficina Asesora Jurídica

68-9225-1

No:2-2016-001344
30/12/2016 07:03:25 P.M.

Floridablanca,

Señor:
Alirio Triana Marroquín
Manzana F Casa 23 Piso 3
Barrio Brisas del Paraíso
Bucaramanga

Asunto: Respuesta solicitud certificación

Cordial Saludo Señor Triana Marroquín,

En atención a la solicitud presentada el pasado 23 de diciembre de 2016, en la cual solicita la certificación de los contratos N°:

- ✓ 0808 del 30 de enero de 2016
- ✓ 1799 del 17 de abril de 2015
- ✓ 0788 del 17 de enero de 2014
- ✓ 2229 del 19 de septiembre de 2013

Me permito infórmale que los mismos ya han sido realizados y se encuentran adjuntos al presente documento.

Cordialmente,

Oscar Alfonso Peña Amaya
Subdirector del Centro

Anexo: 3 Folios

No. Radicado: 1-2016-000774 NIS: 2016-01-307683

Proyectó : Fredy Alonso Martínez Neira
Cargo : Apoyo Técnico de Supervisión de Contratos

Reviso : Lina María Calderón Pérez
Cargo : Abogada de Contratación

ISO 9001 icontec
Certificado No SC-CER339681
IQNet
Certificado No CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No GP-CER339688

68-9225-1

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA

CERTIFICA:

Que el señor ALIRIO TRIANA MARROQUÍN, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 91.268.976 expedida en Bucaramanga; suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

N° del Contrato	: 0808 del 30 de enero de 2016
Objeto	: Contratar la prestación de servicios personales como instructor para orientar formación titulada en el programa de ARTICULACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA en el área de TÉCNICO EN SISTEMAS, con el fin de atender a los aprendices de la oferta educativa para la vigencia 2016 en el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura.
Fecha de Inicio	: 6 de febrero de 2016
Término de Ejecución	: El término pactado fue de *"Nueve (9) meses y Veintinueve (29) días, sin exceder la vigencia presupuestal y empezó a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato"*, la fecha final de ejecución del contrato fue el 4 de diciembre de 2016.
Cesión	: No fue cedido.
Valor	: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue de TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($33.562.850), pagaderos en mensualidades vencidas por un valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.367.510).

N° del Contrato	: 1799 del 17 de abril de 2015
Objeto	: Contratar la prestación de servicios personales como instructor para orientar formación titulada en el programa de ARTICULACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA en el área de TÉCNICO EN SISTEMAS, con el fin de atender a los aprendices de la oferta educativa para la vigencia 2015 en el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura.
Fecha de Inicio	: 21 de abril de 2015
Término de Ejecución	: El término pactado fue de *"Siete (7) meses y Once (11) días, sin exceder la vigencia presupuestal y empezó a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato"*, la fecha final de ejecución del contrato fue el 1 de diciembre de 2015.
Cesión	: No fue cedido.

Valor	: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue de VEINTICUATRO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($24.084.772), pagaderos en mensualidades vencidas por un valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.269.426).
N° del Contrato	: 0788 del 17 de enero de 2014
Objeto	: Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor por periodo fijo para impartir formación profesional integral en el programa de formación titulada de TÉCNICO EN SISTEMAS en el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura.
Fecha de Inicio	: 21 de enero de 2014
Término de Ejecución	: El término pactado fue de *"Diez (10) meses y Veinte (20) días, sin exceder la vigencia presupuestal y empezó a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato"*, la fecha final de ejecución del contrato fue el 10 de diciembre de 2014.
Cesión	: No fue cedido.
Valor	: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue de TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 33.858.134), pagaderos en mensualidades vencidas por un valor de TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 3.174.200).
N° del Contrato	: 2229 del 19 de septiembre de 2013
Objeto	: Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor por periodo fijo, para la ejecución de la formación profesional titulada en el área de TÉCNICO EN SISTEMAS en el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura.
Fecha de Inicio	: 23 de septiembre de 2013
Término de Ejecución	: El término pactado fue de *"Dos (2) meses y Veintiún (21) días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder del 31 de diciembre de 2013"*, la fecha final de ejecución del contrato fue el 13 de diciembre de 2013.
Cesión	: No fue cedido.
Valor	: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue de OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 8.320.752), pagaderos en mensualidades vencidas por un valor de TRES MILLONES OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 3.081.760).

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por los Supervisores, los objetos de los contratos fueron ejecutados y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en la ciudad de Floridablanca, el treinta (30) de diciembre de 2016 a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema On-base del SENA.

OSCAR ALFONSO PEÑA AMAYA

Vo. Bo. : *Lina María Calderón Pérez*

Proyectó : *Fredy Alonso Martínez Neira*

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N°

CONTRATANTE:	**DEPARTAMENTO DE SANTANDER**
CONTRATISTA:	**ALIRIO TRIANA MARROQUIN**
IDENTIFICACION:	**91.268.976 de Bucaramanga**
DOMICILIO:	**BUCARAMANGA (Santander)**
OBJETO:	**"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNOLOGO EN SISTEMAS ADMINISTRANDO, ORGANIZANDO Y CARACTERIZANDO LA INFORMACIÓN PROPIA DE LA ESTRATEGIA RED UNIDOS Y LA PLATAFORMA NACIONAL SI-UNIDOS"** dentro del marco del proyecto **"FORTALECIMIENTO A LA RED UNIDOS PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA A REALIZARSE EN LOS 87 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER",**
VALOR:	**TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($3.450.000).**
DURACIÓN:	**UN (01) MES y (15) QUINCE DÍAS**
NIT:	**91.268.976-5**

Entre los suscritos a saber **JOHN ABIUD RAMIREZ BARRIENTOS,** mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía No.91.505.920 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Secretario de Desarrollo del Departamento a través de Resolución No. 02113 del 5 de Febrero de 2013, debidamente delegado a través del decreto 182 de 2008, en uso de las autorizaciones otorgadas a través de la ordenanza Departamental No. 64 del 11 de enero de 2013, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO** por una parte y por la otra parte, **ALIRIO TRIANA MARROQUIN,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **91.268.976,** quien actúa en nombre propio y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente Contrato de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a)** Que existe informe de estudios previos requiriendo personal para brindar asesoría en la Secretaría de Desarrollo con el fin de que cumpla su misión. **b)** Que el Departamento de Santander no cuenta en su planta de cargos con personal que cumpla dichas actividades **c)** Que se requiere contratar una persona tecnólogo que apoye la gestión de conformidad con las obligaciones contractuales aquí pactadas. **d)** Que atendiendo lo contemplado en la Ley 80 de 1993, en especial el literal h numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 3.4.2.5.1. del Decreto 0734 de 2012, el Departamento: "...Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas". **e)** Que el Departamento actualmente cuenta con el certificado de **disponibilidad presupuestal No.0569** expedido el **22 de Enero de 2013,** dentro de la presente vigencia fiscal, para el cumplimiento presupuestal del contrato. **f)** Que se encuentra inscrito con el numero de **SSEPI 20120680000073**, en el Plan de Desarrollo "Santander en Serio Gobierno de la Gente 2012 -2015" el proyecto: **"FORTALECIMIENTO A LA RED UNIDOS PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA A REALIZARSE EN LOS 87 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" g)** Que el contratista demuestra idoneidad y experiencia para el desarrollo del objeto contractual, el cual fue verificado mediante la presentación de certificados de estudios y laborales referente al objeto del contrato. Teniendo en cuenta lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNOLOGO EN SISTEMAS ADMINISTRANDO, ORGANIZANDO Y CARACTERIZANDO LA INFORMACIÓN PROPIA DE LA ESTRATEGIA RED UNIDOS Y LA PLATAFORMA NACIONAL SI-UNIDOS"** dentro del marco del proyecto **"FORTALECIMIENTO A LA RED UNIDOS PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA A REALIZARSE EN LOS 87 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER". SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo de lo pactado en la cláusula anterior, el contratista se compromete con el Departamento a: 1) Apoyar en el desarrollo de las actividades para el manejo del sistema de información de la RED UNIDOS. 2) Apoyo en la Gestión de Actualización del sistema de información de la RED UNIDOS del Departamento de Santander. 3) Apoyo en el manejo estadístico de la información de los beneficiarios del Programa. 4) Asistir a eventos de la RED UNIDOS. 5) Asistir a las capacitaciones que programe la RED UNIDOS. 6) Apoyar la elaboración de informes requeridos a la Delegación departamental, por las diferentes instancias. 7) Brindar información al público en General sobre la estrategia RED UNIDOS.8) Presentar informes requeridos para el cumplimiento del Objeto del contrato. 9) En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones: a) Estar afiliado a entidad de seguridad social. b) Prestar a entera satisfacción el servicio. c) Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Departamento. d) Aceptar la

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N°

CONTRATANTE:	**DEPARTAMENTO DE SANTANDER**
CONTRATISTA:	**ALIRIO TRIANA MARROQUIN**
IDENTIFICACION:	**91.268.976 de Bucaramanga**
DOMICILIO:	**BUCARAMANGA (Santander)**
OBJETO:	**"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNOLOGO EN SISTEMAS ADMINISTRANDO, ORGANIZANDO Y CARACTERIZANDO LA INFORMACIÓN PROPIA DE LA ESTRATEGIA RED UNIDOS Y LA PLATAFORMA NACIONAL SI-UNIDOS"** dentro del marco del proyecto **"FORTALECIMIENTO A LA RED UNIDOS PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA A REALIZARSE EN LOS 87 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER",**
VALOR:	**TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($3.450.000).**
DURACIÓN:	**UN (01) MES y (15) QUINCE DÍAS**
NIT:	**91.268.976-5**

Entre los suscritos a saber **JOHN ABIUD RAMIREZ BARRIENTOS,** mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía No.91.505.920 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Secretario de Desarrollo del Departamento a través de Resolución No. 02113 del 5 de Febrero de 2013, debidamente delegado a través del decreto 182 de 2008, en uso de las autorizaciones otorgadas a través de la ordenanza Departamental No. 64 del 11 de enero de 2013, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO** por una parte y por la otra parte, **ALIRIO TRIANA MARROQUIN,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **91.268.976,** quien actúa en nombre propio y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente Contrato de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a)** Que existe informe de estudios previos requiriendo personal para brindar asesoría en la Secretaría de Desarrollo con el fin de que cumpla su misión. **b)** Que el Departamento de Santander no cuenta en su planta de cargos con personal que cumpla dichas actividades **c)** Que se requiere contratar una persona tecnólogo que apoye la gestión de conformidad con las obligaciones contractuales aquí pactadas. **d)** Que atendiendo lo contemplado en la Ley 80 de 1993, en especial el literal h numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 3.4.2.5.1. del Decreto 0734 de 2012, el Departamento: "...Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas". **e)** Que el Departamento actualmente cuenta con el certificado de **disponibilidad presupuestal No.0569** expedido el **22 de Enero de 2013,** dentro de la presente vigencia fiscal, para el cumplimiento presupuestal del contrato. **f)** Que se encuentra inscrito con el numero de **SSEPI 20120680000073**, en el Plan de Desarrollo "Santander en Serio Gobierno de la Gente 2012 -2015" el proyecto: **"FORTALECIMIENTO A LA RED UNIDOS PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA A REALIZARSE EN LOS 87 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" g)** Que el contratista demuestra idoneidad y experiencia para el desarrollo del objeto contractual, el cual fue verificado mediante la presentación de certificados de estudios y laborales referente al objeto del contrato. Teniendo en cuenta lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNOLOGO EN SISTEMAS ADMINISTRANDO, ORGANIZANDO Y CARACTERIZANDO LA INFORMACIÓN PROPIA DE LA ESTRATEGIA RED UNIDOS Y LA PLATAFORMA NACIONAL SI-UNIDOS"** dentro del marco del proyecto **"FORTALECIMIENTO A LA RED UNIDOS PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA A REALIZARSE EN LOS 87 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER". SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo de lo pactado en la cláusula anterior, el contratista se compromete con el Departamento a: 1) Apoyar en el desarrollo de las actividades para el manejo del sistema de información de la RED UNIDOS. 2) Apoyo en la Gestión de Actualización del sistema de información de la RED UNIDOS del Departamento de Santander. 3) Apoyo en el manejo estadístico de la información de los beneficiarios del Programa. 4) Asistir a eventos de la RED UNIDOS. 5) Asistir a las capacitaciones que programe la RED UNIDOS. 6) Apoyar la elaboración de informes requeridos a la Delegación departamental, por las diferentes instancias. 7) Brindar información al público en General sobre la estrategia RED UNIDOS.8) Presentar informes requeridos para el cumplimiento del Objeto del contrato. 9) En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones: a) Estar afiliado a entidad de seguridad social. b) Prestar a entera satisfacción el servicio. c) Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Departamento. d) Aceptar la

supervisión por parte del Departamento. e) Constituir las garantías requeridas. f) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato g) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. h) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. i) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. J) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de Abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** a) El Departamento se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a éste con base en el presente contrato, previo acta de recibo de satisfacción del servicio. b) Se compromete a vigilar la prestación del servicio, en los términos legales y contemplados en este contrato. c) Cuando el contratista requiera en ocasión del cumplimiento del objeto contractual desplazamientos fuera del área metropolitana de Bucaramanga, el contratante asumirá los pagos de gastos y costos de desplazamiento correspondientes. **CUARTA: PLAZO CONTRACTUAL.** El presente contrato de prestación de servicios profesionales, tendrá un plazo de ejecución de **(01) MES y (15) días**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio la cual debe ser posterior a la aprobación de la garantía única. **QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente asciende a la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($3.450.000),** pagaderos de manera mensual de la siguiente manera: **UN (01)** pago mensual vencido de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.300.000),** y un último pago de (15) quince días por la suma de **UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL PESOS, M/TE ($1.150.000),** una vez presente los respectivos informes por los servicios prestados a satisfacción y la respectiva acta de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato. **SEXTA: SUPERVISION.** El Departamento de Santander ejercerá la supervisión del presente contrato a través de un funcionario adscrito a la secretaria de Desarrollo, notificado en los términos del artículo 83 de la ley 1474 de 2011. **SÉPTIMA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, sin que requiera para esto la expedición del registro presupuestal. **OCTAVA: SUJECION PRESUPUESTAL.** El valor del presente contrato se cancelará con cargo al rubro presupuestal 0544900102 del presupuesto general de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2013, contemplados en la disponibilidad presupuestal No.0569 de fecha Enero 22 de 2013. **NOVENA: GARANTÍA EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor del Departamento de Santander la **GARANTIA UNICA** que avale los siguientes riesgos: ***DE CUMPLIMIENTO*:** La cual se constituye por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, por el término del mismo y dos (2) meses más. ***DE CALIDAD DEL SERVICIO Y/O BIEN OFRECIDO:*** La cual se constituye por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato por el término del mismo y dos (2) meses más.. **DECIMA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES.** De acuerdo en lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del artículo 14 de la ley 80 de 1993, el Departamento podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. **PARAGRAFO 1: MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES Y PRORROGAS**: Las partes declaran expresamente que el presente contrato o cualquiera de sus cláusulas podrán ser modificadas, adicionadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación en el objeto o en la destinación de los recursos, previo acuerdo de las partes y conforme las formalidades legales establecidas en los artículos 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, para tal fin. **PARAGRAFO 2: TERMINACION:** El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por incumplimiento de uno cualquiera de las obligaciones adquiridos por las partes. **c)** Por conveniencia recíproca aceptada por las partes. **d)** Por suspensión del Contrato cuando ésta exceda en la mitad el plazo previsto para su duración. **PARAGRAFO 3: SUSPENSION TEMPORAL:** Las partes de común acuerdo podrán suspender el Contrato para lo cual suscribirán un acta en la cual se indicarán las razones de la suspensión y el término de duración de la misma. Así mismo, el Departamento podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA: EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL:** Entre el Departamento y el CONTRATISTA no se genera relación laboral alguna, por lo tanto el Departamento de Santander no asumirá cargas por concepto de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones. **PARAGRAFO:** El contratista se afiliará al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con el numeral 1 del ordinal a) Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. **DECIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, a título de apremio, el Departamento podrá declarar este hecho y hacer efectivos apremios o multas diarios y sucesivos del uno por cien (1X100) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. **PARÁGRAFO.** La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del Departamento si se presenta cualquiera de las situaciones

pactadas. **DECIMA TERCERA: CESION.** El contratista no podrá ceder en todo o en parte el contrato sin previa autorización escrita del Departamento. **DECIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla en curso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley, y específicamente, en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993. **DECIMA QUINTA: DOMICILIO Y LEYES.** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, el Municipio de Bucaramanga. Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto en la ley 80 de 1993, su legislación complementaria y normatividad civil y comercial aplicable. **DECIMA SEXTA: DOCUMENTOS.** Forman parte del presente contrato todos los documentos anexos exigidos para su validez, los cuales quedarán en depósito junto con el original en la oficina asesora jurídica del Departamento de Santander. **DECIMA SEPTIMA: LIQUIDACION.** La liquidación del presente contrato no será obligatoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 del decreto 19 de 2012. **DECIMA OCTAVA: SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** En caso de presentarse diferencias o controversias, se recurrirá a los mecanismos previstos en la ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdos b) Transacción c) Conciliación d) Amigable composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DECIMA NOVENA: LEGALIZACION.** Una vez firmado el contrato, el contratista tendrá quince (15) días calendario para el cumplimiento de los siguientes requisitos: Para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal y la respectiva publicidad del mismo en el Secop. **VIGESIMA: INDEMNIDAD.** En virtud del artículo 5.1.6. del Decreto 0734 de 2012, será obligación del contratista mantener indemne al Departamento de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. Igualmente es obligación del contratista de mantener libre al Departamento de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En constancia de todo lo anterior se firma por las partes en Bucaramanga, a los 20 SEP 2013

EL DEPARTAMENTO,

JOHN ABIUD RAMIREZ BARRIENTOS
Secretario de Desarrollo

EL CONTRATISTA

ALIRIO TRIANA MARROQUIN
C.C.91.268.976 de Bucaramanga

Proyecto y revisó: Francisco Rangel Castro
Abogado

Vo.Bo.: Oficina Asesora Jurídica

68-9225-1 No:2-2015-000632
14/10/2015 10:25:42 a.m.

Floridablanca,

Señor:
Alirio Triana Marroquín
Carrera 7ª N° 34-29
Barrio Alfonso López
Bucaramanga

Asunto: Respuesta solicitud certificación

Cordial Saludo Señor Triana,

En atención a la solicitud presentada el treinta (30) de septiembre de 2015, en la cual solicita la certificación de los contratos N°:

- ✓ 0788 del 17 de enero de 2014
- ✓ 2229 del 19 de septiembre de 2013

Me permito infórmale que los mismos ya han sido realizados y se encuentran adjuntos al presente documento.

Cordialmente,

Oscar Alfonso Peña Amaya
Subdirector del Centro

Anexo: 2 Folios

No. Radicado: 1-2015-000550 NIS: 2015-01-233254

Proyectó: Fredy Alonso Martínez Neira

68-9225-1

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA

CERTIFICA:

Que el señor ALIRIO TRIANA MARROQUÍN, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 91.268.976 expedida en Bucaramanga; suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

N° del Contrato	: 0788 del 17 de enero de 2014
Objeto	: Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor por periodo fijo para impartir formación profesional integral en el programa de formación titulada de TÉCNICO EN SISTEMAS en el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura.
Fecha de Inicio	: 21 de enero de 2014
Término de Ejecución	: El término pactado fue de *"Diez (10) meses y Veinte (20) días, sin exceder la vigencia presupuestal y empezó a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato"*, la fecha final de ejecución del contrato fue el 10 de diciembre de 2014.
Cesión	: No fue cedido.
Valor	: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue de TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 33.858.134), pagaderos en mensualidades vencidas por un valor de TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 3.174.200).

N° del Contrato	: 2229 del 19 de septiembre de 2013
Objeto	: Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor por periodo fijo, para la ejecución de la formación profesional titulada en el área de TÉCNICO EN SISTEMAS en el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura.
Fecha de Inicio	: 23 de septiembre de 2013
Término de Ejecución	: El término pactado fue de *"Dos (2) meses y Veintiún (21) días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder del 31 de diciembre de 2013"*, la fecha final de ejecución del contrato fue el 13 de diciembre de 2013.
Cesión	: No fue cedido.
Valor	: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue de OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 8.320.752), pagaderos en mensualidades vencidas por un valor de TRES MILLONES OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 3.081.760).

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por los Supervisores, los objetos de los contratos fueron ejecutados y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en la ciudad de Floridablanca, el trece (13) de octubre de 2015 a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema On-base del SENA.

OSCAR ALFONSO PEÑA AMAYA

Vo. Bo. : *Lina María Calderón Pérez*

Proyectó : *Fredy Alonso Martínez Neira*

Certificación No. 238

LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CERTIFICA

Que el señor ALIRIO TRIANA MARROQUÍN, con la cédula de ciudadanía No. 91.268.976 expedida en Bucaramanga; suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

N° del Contrato:	0163 del 03 de Febrero de 2011
Objeto:	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para orientar los procesos de formación, en Técnico en Sistemas, a los aprendices del Centro en la vigencia 2011, según Autorización No. 000061 del 25 de Enero de 2011.
Fecha de Inicio:	07 de Febrero de 2011
Término de Ejecución:	El término inicial pactado fue de "cinco (05) meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder del 30 de Junio de 2011".
Fecha de Terminación:	30 de Junio de 2011
Cesión:	No fue cedido.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue máximo de Doce Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Pesos m/cte. ($12.875.000,oo), con honorarios mensuales de Dos Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Pesos m/cte. ($2.575.000,oo).
N° del Contrato:	0971 del 11 de Julio de 2011
Objeto:	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para orientar los procesos de formación titulada en el área de Técnico en Sistemas para atender programas de integración con la media, a los aprendices del Centro en la vigencia 2011, según Autorización No. 0414 del 15 de Junio de 2011.
Fecha de Inicio:	11 de Julio de 2011
Término de Ejecución:	El término inicial pactado fue de "cinco (05) meses y seis (06) días calendario, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder del 30 de Diciembre de 2011".

Fecha de Terminación: 16 de Diciembre de 2011

Cesión: No fue cedido.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue máximo de Trece Millones Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Sesenta Pesos m/cte. ($13.443.560,oo), con honorarios mensuales de Dos Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Pesos m/cte. ($2.575.000,oo).

N° del Contrato: 0241 del 19 de Enero de 2012

Objeto: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para orientar formación titulada como instructor en los programas de articulación con la media en el área de Técnico en Sistemas en el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura.

Fecha de Inicio: 24 de Enero de 2012

Término de Ejecución: El término inicial pactado fue de "cinco (05) meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder del 04 de Julio de 2012".

Fecha de Terminación: 23 de Junio de 2012

Cesión: No fue cedido.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue máximo de Diez Millones de Pesos m/cte. ($10.000.000,oo), con honorarios mensuales de Dos Millones de Pesos m/cte. ($2.000.000,oo).

N° del Contrato: 1034 del 27 de Julio de 2012

Objeto: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para orientar formación titulada como instructor en los programas de articulación con la media en el área de Técnico en Sistemas en el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura.

Fecha de Inicio: 11 de Julio de 2012

Término de Ejecución: El término inicial pactado fue de "cuatro (04) meses y quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder del 30 de Diciembre de 2012".

Fecha de Terminación: 30 de Noviembre de 2012

Cesión: No fue cedido.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue máximo de Diez Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Pesos m/cte. ($10.485.000,oo), con honorarios mensuales de Dos Millones Trescientos Treinta Mil Pesos m/cte. ($2.330.000,oo).

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, los objetos de los contratos fueron ejecutados y las partes cumplen con sus obligaciones contractuales.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga, a los 04 días del mes de Julio de 2013, a solicitud del interesado.

ÁNGELA PATRICIA TORRES SANABRIA

Proyectó. Adrián G.
IP: 73120

46-02

UDESoft
SOFTWARE Y COMUNICACIONES

www.udesoft.com

UDESOFT LTDA
NIT.804.006.210-4

CERTIFICA

Que el señor **ALIRIO TRIANA MARROQUIN** identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.269.976 de Bucaramanga, laboró para nuestra Empresa como **ASISTENTE TECNICO** desde 16 de septiembre del 2002 hasta el 08 de Febrero de 2006 con contrato a término fijo y desempeñando las funciones de:

- Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de cómputo.
- Instalación de Sistemas Operativos y aplicaciones en equipos de cómputo.
- Configuración y soportes de correo electrónico.

La presente certificación de expide a solicitud del interesado a los 10 días del mes de Julio del 2.008.

UDESoft
SOFTWARE Y COMUNICA
NIT. 804.006.210

JOSE FERNANDO CACUA SANCHEZ
Gerente

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA FUNDACION UNIVERSITARIA MANUELA BELTRAN - SEDE EXTENSION BUCARAMANGA

CERTIFICA

Que el señor **ALIRIO TRIANA MARROQUIN**, identificado con cédula de ciudadanía Número 91.268.976 de Bucaramanga, estuvo vinculado laboralmente con la **FUNDACION UNIVERSITARIA MANUELA BELTRAN**, desde el 11 de abril de 2.000 hasta el 10 de Abril del 2.002, mediante contrato individual de trabajo a término fijo inferior a un año, en el cargo de Auxiliar Técnico.

Dada en la ciudad de Bucaramanga a los diecinueve (19) días del mes de Abril de 2002.

LINA ROCIO HERNANDEZ MENDOZA
Subdirectora Administrativa y Financiera

Certificación No. 45

EL DIRECTOR REGIONAL

CERTIFICA:

Que el señor, **Alirio Triana Marroquín,** identificado con la cédula de ciudadanía número 91.268.976, expedida en Bucaramanga, prestó sus servicios a esta Entidad mediante los siguientes Contratos de Prestación de Servicios, regulados por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios:

Orden de Trabajo o Servicio No. 104: de Febrero 06 de 1995, por diez (10) meses, cuyo objeto contractual fue prestar el Servicio como Digitador y Apoyo en Sistemas para la División de Administración Educativa en el Centro de Comercio y Servicios de Bucaramanga.

Orden de Trabajo o Servicio No. 0179: de Enero 23 de 1996, por mil doscientas ochenta y cuatro (1.284) horas, cuyo objeto contractual fue Desarrollar Programas de Formación Profesional en el área de Informática dirigidas a los trabajadores alumnos del Centro de Comercio y Servicios de Bucaramanga, por un valor total de $6.420.000.oo.

Orden de Trabajo o Servicio No. 1469: de Agosto 29 de 1.996, por trescientas cincuenta (350) horas, cuyo objeto contractual fue Desarrollar Programas de Formación Profesional en el área de Informática dirigidas a los Trabajadores Alumnos del Centro de Comercio y Servicios de Bucaramanga, por un valor total de $1.750.000.oo.

Orden de Trabajo o Servicio No. 179: de Enero 27 de 1997, por seis (6) meses, cuyo objeto contractual fue desarrollar funciones de Instructor Homologo en Sistemas y desarrollar Programas de Formación Profesional a nivel de Docentes y Funcionarios Administrativos del Centro de Comercio y Servicios de Bucaramanga, por un valor total de $4.200.000.oo.

Orden de Trabajo o Servicio No. 1126: de Agosto 21 de 1997, por tres (3) meses nueve (9) días, cuyo objeto contractual fue desarrollar funciones de Instructor Homologo en Sistemas y desarrollar Programas de Formación Profesional a nivel de Docentes Funcionarios Administrativos del Centro de Comercio y Servicios de Bucaramanga, por un valor total de $2.310.000.oo.

Orden de Trabajo o Servicio No. 0109: de Febrero 15 de 1.999, por cuatro (4) meses, cuyo objeto contractual fue prestar servicio de Apoyo Logístico y Técnico en Diseño Gráfico y Elaboración de Material Didáctico para atender el Proyecto de

Formación de Docentes Aplicados en los Programas de Formación Pedagógica Básica y el Mejoramiento Continuo en los Procesos Desescolarizados. Asesoría Técnica en los medios de Comunicación, utilizando la ofimática en la Educación para el aprovechamiento y Explotación Didáctica de Medios. Explicación del Mundo de las Redes, Autopistas de la Información, aprovechamiento del Ciberespacio, Utilización del Internet, Formas y Sistemas de Comunicación en red, los Recursos Multimedia en red, el Word Wide Web y búsqueda de la Información en red, por un valor total de $2.600.000.oo.

Orden de Trabajo o Servicio No. 0958: de Julio 13 de 1.999, por doscientas sesenta (260) horas, cuyo objeto contractual fue de Apoyo en el área de Formación para Informática en el Centro de Comercio y Servicios de Bucaramanga, por un valor total de $2.600.000.oo.

Orden de Trabajo o Servicio No. 698: de Mayo 18 de 2.000, por trescientas (300) horas, cuyo objeto contractual era Impartir Formación Profesional en Informática Básica en el Centro de Atención al Sector Agropecuario en el municipio de El Playón, por un valor total de $2.700.000.oo.

Orden de Prestación de Servicios No. 1627: de Diciembre 29 de 2.004, por ciento veinte (120) horas, cuyo objeto contractual fue Impartir Formación Profesional en el área de Informática Básica y Avanzada en el Centro Industrial de Floridablanca, por un valor total de $1.852.800.oo.

Orden de Prestación de Servicios No. 17: de Mayo 10 de 2.005, por doscientas (200) horas, cuyo objeto contractual fue Impartir Formación Profesional en los cursos de Informática Básica Avanzada programados en el Centro Industrial de Floridablanca, por un valor total de $3.088.000.oo.

Orden de Prestación de Servicios No. 70: de Enero 26 de 2.006, por ochocientas (800) horas, cuyo objeto contractual fue Impartir Formación Profesional en Informática Básica y Avanzada en el Centro Industrial de Floridablanca, por un valor total de $13.040.000.oo.

Orden de Prestación de servicios No. 187: de Noviembre 23 de 2.006, por cien (100) horas, cuyo objeto contractual fue Impartir Formación Profesional en las zonas de asentamiento de la Población Desplazada en el área de Informática en el Centro Industrial de Floridablanca, por un valor total de $1.630.000.oo.

Orden de Prestación de servicios No. 21: de Febrero 09 de 2.007, por mil veinte

(1.020) horas, cuyo objeto contractual fue Impartir Formación Profesional preferiblemente a población Desplazada en el área de Informática en el Centro Industrial de Floridablanca, por un valor total de $17.457.300.oo.

Orden de Prestación de Servicios No. 19: de Febrero 11 de 2.008, por ochocientas noventa (890) horas, cuyo objeto contractual fue Impartir Formación Profesional en el área de Informática aplicada en el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura de Floridablanca, por un valor total de $15.993.300.oo.

Orden de Prestación de Servicios No. 129: de Noviembre 10 de 2.008, por ciento sesenta (160) horas, cuyo objeto contractual fue Impartir Formación Profesional dentro del Programa Formación Profesional Virtual en el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura de Floridablanca, por un valor total de $ 2.886.701.oo.

Orden de Prestación de Servicios No. 24: de Febrero 06 de 2.009, por ciento sesenta (160) horas, cuyo objeto contractual fue Impartir Formación Profesional en el área de Sistemas en el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura de Floridablanca, por un valor total de $ 18.948.942.oo.

Orden de Prestación de Servicios No. 229: de Noviembre 30 de 2.009, por noventa (90) horas, cuyo objeto contractual fue Evaluador dentro del Programa Impartir Formación Profesional en el área de Informática en el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura de Floridablanca, por un valor total de $ 1.576.782.oo.

Orden de Prestación de Servicios No. 38: de Enero 27 de 2.010, por mil (1.000) horas, cuyo objeto contractual fue Impartir Formación Profesional para el Desarrollo de Proyectos Formativos, contemplados dentro de los Programas de Formación Titulada y Complementaria en el área de Virtualización y Formación Combinada en el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura de Floridablanca, por un valor total de $20.125.000.oo.

Se expide en Bucaramanga a los 11 días del mes de Julio de 2.013, a solicitud del interesado.

David Hernando Suárez Gutiérrez

Vo. Bo. Ángela Patricia Torres

Proyectó:
Alvaro Mantilla IP 75053
Unidad de Correspondencia